



Acuerdo de 28 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba solicitar al Gobierno de Aragón la extinción del Máster Universitario en Innovación y Emprendimiento en Tecnologías para la Salud y el Bienestar por la Universidad de Zaragoza.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; en el Decreto 72/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón; y en el Acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que aprueban las Directrices generales para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster adaptados al Real Decreto 822/2021, acuerda:

Primero. Solicitar al Gobierno de Aragón la extinción, a partir del curso 2023-2024, del **Máster Universitario en Innovación y Emprendimiento en Tecnologías para la Salud y el Bienestar por la Universidad de Zaragoza**. Dicho título obtuvo verificación positiva del Consejo de Universidades el 17 de diciembre de 2019, autorización de implantación del Gobierno de Aragón el 15 de abril de 2020 y se registró en el Registro de Universidades, Centros y Títulos con el código 4317154.

El título ha formado parte de la oferta de titulaciones de la Universidad de Zaragoza, pero dado que su duración de 72 ECTS, no se adecúa a los requisitos establecidos en el RD 822/2021, la Escuela Universitaria Politécnica de Teruel, centro de impartición de la titulación, ha acordado, con fecha 13 de marzo de 2023, proceder a la extinción de dicho título.

Segundo. El estudiantado matriculado en el curso 2022-2023 en dicho título que no haya finalizado sus estudios, y con objeto de que pueda finalizarlos, dispondrá de la posibilidad de matrícula sin docencia en los dos cursos siguientes, es decir, 2023-2024 y 2024-2025 en las asignaturas no superadas.

Tercero. Remitir el presente acuerdo al Consejo Social y al Gobierno de Aragón a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.